

RESOLUCIÓN Nº236/2024

SANTA ROSA, 11 de Septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1643/2023, registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado: "S/Reglamento de Investigación Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones inherentes de la Facultad de Ciencias de la Salud es la Investigación, en tanto función sustantiva del sistema universitario, y por lo tanto es necesario resolver asuntos propios en la materia.

Que la Resolución [059/93](#) del Consejo Superior (CS), crea el Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam.

Que por Resolución [100/99](#) el CS resuelve promover y facilitar en la UNLPam la actividad científica con el apoyo económico a Programas y/o Proyectos de Investigación, y la modificación del Anexo I por Resolución [088/02](#) CS.

Que por Resolución [053/2023](#) se creó el Reglamento de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el objetivo de responder a las nuevas demandas y contener todas las actividades de investigación que se lleven a cabo en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que por Resolución [016/2024](#) se creó el Centro de Investigación en Ciencias de la Salud, constituido como una unidad específica destinada exclusivamente al desarrollo de tareas de investigación, capacitación y divulgación científica.

Que en el marco de una política de esta Unidad Académica de fortalecer la Extensión y la Investigación, por Resolución [226/2024](#) y [227/2024](#) del Decanato Organizador se llama a la presentación de las propuestas en el marco del *Programa de Fortalecimiento de Docencia, Investigación y Extensión*. La convocatoria será desde el día 9 de septiembre al 14 de octubre de 2024, a las 12 horas.

Que en el Reglamento de Investigación de la FCS se estableció una convocatoria anual de 6 meses, entre febrero y junio de cada año, y es necesario modificarla para favorecer la Investigación en esta unidad académica.

Que se incorpora una planilla de evaluación para las personas a cargo de realizarla, con el objetivo de facilitar el proceso.

Que la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria, encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.



Corresponde Resolución N°236/2024

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023, designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Artículo 2º de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar las fechas de convocatoria de presentación de proyectos de investigación del Reglamento de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa, estableciendo una convocatoria única abierta durante todo el año académico.

ARTÍCULO 2. Dejar sin efecto las fechas de la convocatoria establecidas en la Res. 54/2023 del DO.

ARTÍCULO 3. Incorporar la Planilla de Evaluación que consta en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Regístrese, comuníquese. Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Investigación de Rectorado, la Dirección de carrera de Enfermería y publíquese en el boletín "Noticias en Salud" de la Facultad. Disponer la carga de la presente en el Sistema Web de la Universidad. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N°236/2024

PLANILLA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNLPam

Título del Proyecto:

.....
.....

Calificar (asignando puntos) los siguientes aspectos	Puntaje Mín/Máx	Puntaje Asignado
1. Calidad de manejo de Bibliografía y Descripción de la Situación Actual del Problema. Observaciones:.....	0 a 10	
2. Claridad y Originalidad en el Planteo de los Objetivos. Observaciones:.....	0 a 10	
3. Métodos y Técnicas Propuestas. Observaciones:.....	0 a 10	
4. Posibilidad de Contribuir al Avance del Conocimiento Científico y/o Tecnológico y a la Resolución de los problemas. Observaciones:.....	0 a 10	
5. Coherencia entre Objetivos, Problema Científico y Metodología Propuesta. Observaciones:.....	0 a 10	
6. Factibilidad de Realización del Proyecto en Relación al Tiempo de Ejecución y los Recursos Disponibles y Solicitados. Observaciones:.....	0 a 10	
7. Antecedentes del Director o Co-Director. Observaciones:.....	0 a 10	
8. Evaluación del equipo de Investigadores, considerando si la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales es la adecuada para la realización del proyecto. Observaciones:.....	0 a 10	
9. Formación de Recursos Humanos. Observaciones:.....	0 a 10	



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2024

50º Aniversario de la creación de las Facultades
de Cs. Exactas y Naturales y de Cs. Veterinarias
30º Aniversario de la consagración constitucional
de la autonomía universitaria

Corresponde Resolución N°236/2024

EVALUACIÓN GENERAL: (Marcar con una X)

..... Proyecto **ACEPTADO** (Todos los ítems deben recibir un puntaje mayor o igual a 6 (seis))

..... Proyecto **RECHAZADO**

La persona a cargo de la evaluación tiene la opción de proponer que el investigador/a realice algunos ajustes en el proyecto, para el cual puede indicar:

..... Proyecto **ACEPTABLE con REFORMULACIÓN de los ÍTEM** (Promedio General mayor o igual a 6 (seis) y alguno de los ítems con puntaje menor a 6 (seis) (no más de 3 ítems))

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma y Aclaración del evaluador/a